



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 30.849/2015

Buenos Aires, 13 MAYO 2015

VISTO el brutal asesinato de la adolescente de CATORCE (14) años Chiara PAÉZ en la localidad de Rufino, provincia de Santa Fe. Cuyo cuerpo fue encontrado el día 11 de mayo enterrado en el patio de la casa de habitaban su novio y su familia, y

CONSIDERANDO

Que el asesinato de Chiara es un nuevo caso de feminicidio en la Argentina y que organismos no gubernamentales como La Casa del Encuentro informan que muere una mujer o niña por día en nuestro país víctima de la violencia de género. No existiendo siquiera cifras oficiales ante la falta de una cuantificación de los casos por parte de los organismos estatales.

Que Chiara habría recibido numerosos golpes en la cabeza por parte de su novio hasta causarle la muerte y que la enorme carga social que implicaba su embarazo adolescente habría sido el móvil de su asesinato por parte de su pareja con la complicidad de su familia.

Que Chiara no recibió educación sexual en su escuela por tratarse de una de las muchas instituciones católicas que se niegan a impartirla en la Argentina y que, a su vez, tampoco habría podido acceder a métodos de interrupción de su embarazo salvo que lo hiciese en forma clandestina. Siendo responsabilidad del Estado el que haya aumentado en un QUINCE POR CIENTO (15%) el embarazo de niñas y adolescentes en nuestro país en el último tiempo.

Que la enorme indignación que generó este aberrante hecho en la población se expresará en una masiva concentración en el Congreso Nacional el día 3 de junio a las 17 horas bajo la consigna "Ni una menos".

Lo acordado en la sesión del día de la fecha.

Por ello, y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Repudiar el asesinato de Chiara, así como cualquier otro hecho de violencia hacia la mujer y reclamar que haya justicia para la víctima y su familia.

ARTÍCULO 2º.- Apoyar la convocatoria en el Congreso Nacional del día 3 de junio a las 17 horas.

JULIAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 30.849/2015

ARTÍCULO 3º.- Proponer a las Facultades que arbitren los medios que faciliten la concurrencia a la convocatoria mencionada en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a todas las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los establecimientos de enseñanza secundaria, a todas las secretarías de Rectorado y Consejo Superior y a todas sus dependencias y dése amplia difusión, publíquese en la página electrónica de esta Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2525

DIRECCION GESTION
CONSEJO SUPERIOR

FA

ALBERTO EDGARDO BARBIERI
RECTOR

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL